

55197

11 JUN



MEMORIA DESCRIPTIVA

---

- Correspondiente al registro de Modelo de Utilidad que, por veinte años, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Doña Ascensión BERNAD GUERRERO, de nacionalidad española, residente en Barcelona, calle de Valldoncella, nº 36, 2ª, 2ª
- 5.

p o r

“ELEMENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS”

---

- Todo el mundo sabe que los rayos lumínicos de un foco solo deslumbran cuando los frentes de los rayos lumínicos del mismo, inciden perpendicularmente a la retina del ojo del observador.
- 10.

- Para evitar esta molestia y peligro de deslumbramiento a los conductores, se proveen a los mismos, ya sea aplicados en los propios vehículos que conducen, ya sea llevado por los mismos conductores en forma de gafas, de unos elementos antideslumbrantes, consistentes en unas láminas coloreadas, totalmente; este coloreado no deja pasar los rayos infrarrojos y ultravioletas nocivos a la vista.
- 15.

•551 971



5. Estas gafas, cuando la conducción es diurna, cumplen la finalidad apetecida, por cuanto si bien la visión del conductor disminuye en un gran porcentaje en relación con lo acentuado del color de las gafas antideslumbrantes que lleva, siempre queda un índice de visión que permite una buena conducción, en virtud de que la luz solar es muy intensa.

10. Sin embargo ello no ocurre así cuando la conducción es nocturna. Entonces los deslumbramientos ocasionados por los faros de los vehículos opuestos son tan acentuados que el conductor cegado, no tiene más remedio que aminorar en mucho la marcha y arrimarse a la cuneta de su derecha, con peligro de que si durante este período de deslumbramiento, en la misma hay un obstáculo, no lo vea y entre en colisión con él.

15. Al conductor, no le queda el recurso de ponerse las gafas que utiliza para evitar el deslumbramiento solar por cuanto, la obscuridad que producen las mismas, si bien impedirían el deslumbramiento de la incidencia de los frentes de los rayos del foco perpendicular al conductor, éste no podría conducir por cuanto nada vería de la luz de los faros de su propio vehículo ni de la luz difusa originada por la reflexión y dispersión de los rayos lumínicos de los focos de los vehículos opuestos, que le ayudan a ver el camino que sigue.

25. Para obviar dichos inconvenientes, se ha creado el objeto de este Modelo de Utilidad con el cual se obtiene, para el conductor, una visión en óptimas condiciones tal como se verá a continuación por la descripción que sigue.

30. Seguidamente se describe un caso de realización práctica, a título de ejemplo, no limitativo, acompañado de una hoja de dibujos, en los que:

• 551 97



La figura 1, muestra una de las láminas circulares previstas para ser acopladas al elemento antideslumbrante y la cual aparece recortada interiormente en forma adecuada a la finalidad a cubrir.

5. La figura 2 muestra la lámina o disco que complementa a la anterior y que se dispone en contacto con ella por las superficies correspondientes.

10. La figura 3 representa la montura en la que pueden aplicarse y quedar retenidas las dos láminas citadas en las figs. 1 y 2, cuando el elemento antideslumbrante que motiva la presente invención se disponga en forma de gafas para el conductor del vehículo.

15. La figura 4, según una sección convencional, pretende representar la forma en que quedan fijados y retenidos a la montura de la figura 3, los dos elementos de las figuras 1 y 2.

20. Finalmente, la figura 5 se contrae a la representación de la pieza flexible que, en virtud de una tensión inicial aplicada a la misma, significa un resorte de flexión que queda introducido y aplicado contra la periferia interna de cada uno de los anillos de la montura, reteniendo así a los elementos antideslumbrantes dispuestos en ellos.

25. Consiste el nuevo elemento antideslumbrante para conductores de vehículos en una lámina transparente (1) de forma adecuada y de color suave para permitir el paso de los rayos lumínicos de onda media no dañinos a los ojos del conductor.

30. A dicha lámina, se yuxtapone otra lámina (2) también transparente, si bien con un índice de su colorido más acentuado que la lámina (1). Tan grande es el índice de intensidad del colorido que se requiere, que incluso la lámina (2)

551 97



será de distinto color que la lámina (1). Así, pues, tenemos que la lámina (1) puede ser de color sepia claro y la lámina (2) de color verde oscuro.

La lámina (2) además de ser de color más oscuro, presenta la particularidad de que no es de las mismas dimensiones que la lámina (1), sino que la parte inferior de la lámina (2) queda más o menos cerca de la parte inferior de la lámina (1) sin llegar a cubrirla. La parte inferior de la lámina (2) presenta unas crestas y valles más o menos ondulados (3) y (4) orientadas de manera que la mayor superficie de las mismas está orientada hacia la izquierda, la finalidad de los cuales es la siguiente:

Sabido es que los rayos luminosos del propio vehículo no deslumbran al conductor del mismo. Este se encuentra a la derecha, por lo que es natural que el campo visual derecho del conductor no precisa, hasta abajo, de la pantalla de color intenso, ya que los rayos lumínicos de un coche en la lejanía, si bien los mismos se encuentran también a la derecha y en un ángulo más bajo, no necesitan de filtrado alguno, pues la propia atmósfera produce el filtrado que impide el deslumbramiento. En consecuencia la línea de la parte inferior de la lámina (2) se eleva, por cuanto no se precisa su acción filtrante, hasta cierto grado de elevación. Con ello tenemos una mayor superficie actuante de la lámina (1), la cual por ser más clara nos permite ver en la oscuridad.

Luego, a medida que el vehículo opuesto se acerca, los rayos lumínicos de su foco se van corriendo hacia el centro del campo visual del conductor. Entonces como los rayos inciden perpendicularmente y están más cerca del observador, es preciso, para evitar el deslumbramiento, que la lámina (2) descienda más abajo de lo que estaba antes, formando en con-

• 551 971



secuencia una cresta (3).

5. Como continúa el vehículo avanzando, es preciso entonces, que se forme otra cresta para otra fase de la posición del vehículo opuesto y en consecuencia de la incidencia de sus rayos lumínicos. Para ello se hace descender aún más la línea inferior de la lámina (2) formando otra cresta más pronunciada y luego, aunque el vehículo continúa avanzando, como sus rayos se encuentran polarizados oblicuamente con respecto al campo visual del observador, se eleva nuevamente por cuanto la protección de la lámina (2) ya no se precisa y lo único que haría es dificultar la visión del conductor.

10. Es natural que el número y la forma de las crestas y valles (2) y (4) serán variables de conformidad a las distancias que se quieran proteger los ojos del conductor, ya sea de 500 metros; de 120 m.; de 60 m.; de 30 y de 15 metros, o distancias intermedias.

El elemento antideslumbrante será unido al propio vehículo a través de un brazo móvil o bien las llevará el mismo conductor en forma de gafas.

20. En este último caso, a una montura de gafas (5) corriente, se le provee de una pequeña pestaña salidiza al exterior (6), por todo el perímetro del orificio (7) para poner el cristal.

25. Igualmente se dispone otra pestaña (8) radial a la anterior. En esta última se apoya una de las dos láminas, a continuación se le acopla la otra lámina y el todo se afianza por un medio elástico formado por un aro (9) cortado por uno de sus extremos, y que se encaja en la pestaña salidiza (7).

30. La lámina (2) en este caso presenta una pequeña prolongación en forma de anillo (10) para permitir una mejor suje-

551 97 JUL



ción.

5. Como las láminas (1) y (2) que constituyen los cristales de las gafas son de quita y pon, ello permite que los cristales sean sustituidos cuando convenga, bien por reparación de los mismos en caso de rotura, bien por que se desee poner otros de colorido distinto, tal como cristales amarillos para la conducción en tiempo de niebla.

10. Se sobreentiende que en el presente caso, serán variables cuantos detalles de construcción y acabado, no alteren, cambien o modifiquen la esencia de la invención.

N O T A

Describe el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no practicado ni divulgado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

15. 1ª.- Elemento antideslumbrante para conductores de vehículos, caracterizado por el hecho de estar constituido por dos láminas yuxtapuestas de distinto color, de forma y dimensiones convenientes, una de las cuales, de color más oscuro, presenta la parte inferior de la misma con crestas, valles y ondulaciones para filtrar, con dichas crestas, los rayos lumínicos perpendiculares deslumbrantes, según la distancia del foco opuesto al observador, y con los valles permitir una visión a través de la lámina de color claro, en las zonas en que aquel filtrado oscuro es innecesario.

20. 2ª.- Elemento antideslumbrante para conductores de vehículos, según la anterior reivindicación, en el que la lámina de color oscuro provista de crestas y valles, tiene un pequeño anillo, en su parte inferior para una mejor sujeción de la misma.

• 551 971



3ª.- ELEMENTO ANTIDESLUMBRANTE PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS.

Según se describe y reivindica en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete hojas foliadas y escritas por una sola cara y acompañada de una hoja de dibujos.

Madrid, a 11 de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

P.A.,

Antonio Ariza

P.P.

551 971



FIG. 1

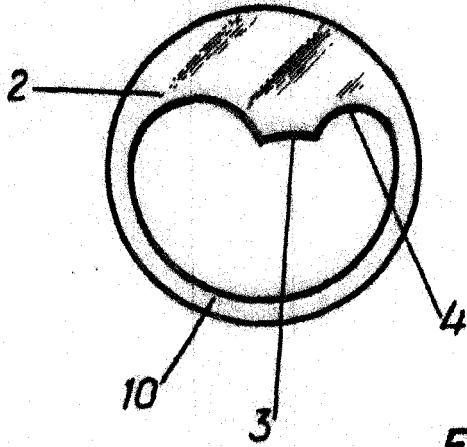


FIG. 2

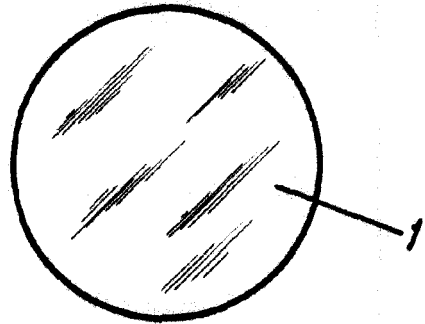


FIG. 3

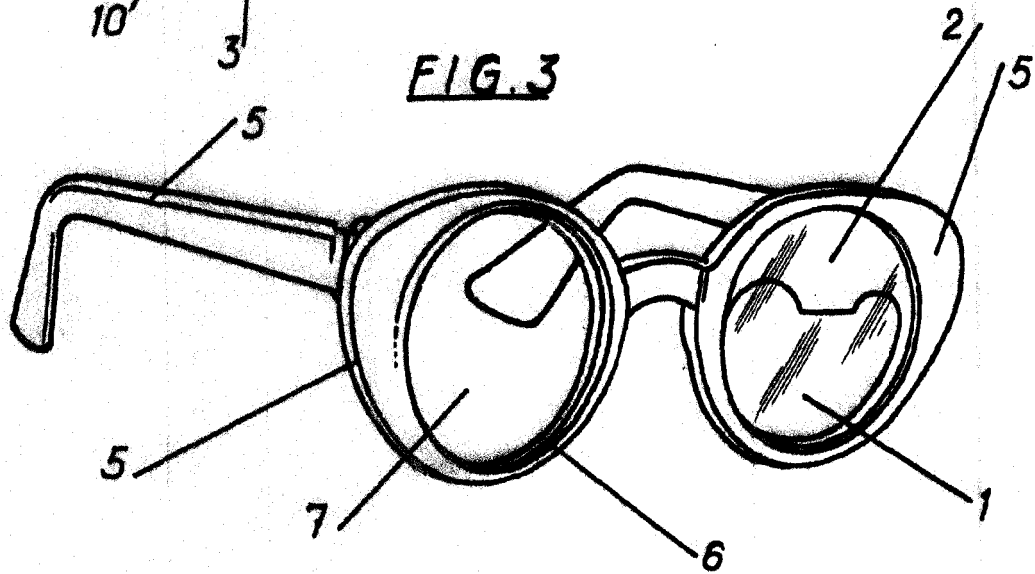


FIG. 4

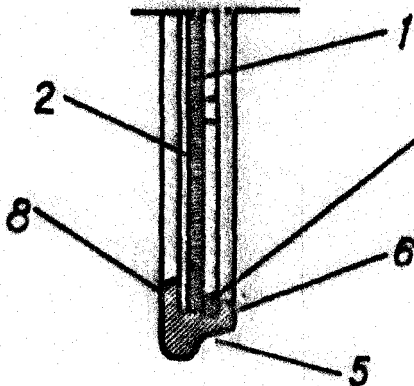
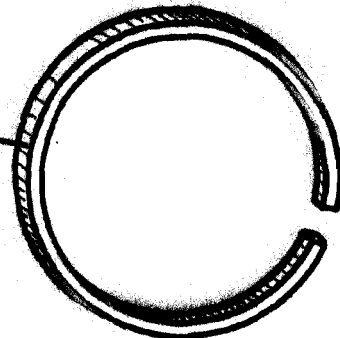


FIG. 5



Escala variable.

Madrid, 11 Julio de 1956

p. a.

Antoni Ancha

D. P.